



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre nueve (9) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 761093110002-2011-00036-00

Auto de Tramite Nro.768

*Conforme a la documentación aportada vía e-mail por el beneficiario de la cuota alimentaria **KEVIN FABIAN RENTERA RIASCOS**, quien certificó que se encuentra matriculado en el Instituto Técnico Laboral Bilingüe Para el Desarrollo humano ITLAB en el segundo semestre de la carrera Técnica Laboral Bilingüe en Sistemas, con una intensidad horaria de 20 horas semanales durante el segundo semestre de 2021 que va de agosto hasta diciembre de 2021, se evidencia que con ello acredita su calidad de estudiante, razón por la cual el despacho **DISPONE**:*

*PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero de 2022 en beneficio del joven **KEVIN FABIAN RENTERA RIASCOS** descuentos que se le efectúan a su progenitor **GUIDO RENTERIA RIVAS**.*

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ